

DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Elaborado por: Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua Fecha: 21-02-2008	Revisado por: Unidad Técnica de Evaluación y Calidad Fecha feb/2008	Aprobado por: Consejo de Gobierno Fecha marzo/2008
Elaborado por: Vicerrectorado Docencia y RR. Institucionales Fecha: febrero-2014	Revisado por: Responsable SGC- UEx UTEC Fecha: febrero-2014	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad de la UEx Fecha: 15/julio/2014
Elaborado por: Vicerrectorado Planificación Académica Fecha: Octubre - 2015	Revisado por: Responsable SGC- UEx UTEC Fecha: Octubre 2015	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad de la UEx Fecha: 4/Diciembre/2015



ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVA.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO	3
6.	UNIDADES IMPLICADAS.....	5
7.	DOCUMENTOS.....	6
8.	DIAGRAMA.....	6
9.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
10.	ARCHIVO.....	8
11.	HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	8

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: P/CL001	

1. OBJETO.

El objeto de este proceso es regular el modo en que se elaboran y aprueban las propuestas de planes de estudios oficiales de la Universidad de Extremadura, de acuerdo a la legislación vigente, los procedimientos de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y de la Universidad de Extremadura y las necesidades de formación de los alumnos y de la sociedad en general.

2. ALCANCE.

Este proceso será de aplicación a todos los estudios oficiales de la Universidad de Extremadura.

En él intervienen unidades internas o propias de la Universidad de Extremadura y entidades externas a ella, como la Junta de Extremadura, la ANECA y el Consejo de Universidades.

El proceso se inicia definiendo los criterios generales para la oferta académica y finaliza con la revisión del propio plan de estudios.

3. NORMATIVA

3.1 Normativa estatal:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

3.2 Normativa autonómica:

- Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.
- Orden de 16 de enero de 2013, por la que se establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales implantados en la Universidad de Extremadura y se crea y regula la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales.
- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura

3.3 Normativa de la Universidad de Extremadura:

- Directrices para el diseño de titulaciones de la UEx en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, aprobadas en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008.
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado en la Universidad de Extremadura, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014.

4. DEFINICIONES.

- **Programa formativo:** constituye el plan de estudios, así como los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que permiten la organización y gestión de una enseñanza con el fin de alcanzar los objetivos de la misma.
- **Plan de estudios oficial:** conjunto de enseñanzas organizadas por la universidad, de acuerdo con la legislación vigente, cuya superación implica la obtención de un título oficial.
- **Objetivos del plan de estudios:** conjunto de intenciones mensurables que un plan de estudios pretende alcanzar mediante los contenidos descritos en el mismo y cuya consecución permitirá que los futuros titulados puedan asumir las competencias previstas para su ejercicio profesional.

5. DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

5.1.- Introducción.

La garantía de calidad de los programas formativos es un proceso complejo que implica a órganos unipersonales y colegiados, profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes, de modo que esa garantía de calidad no será posible sin el compromiso y la participación activa de todos ellos.

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: P/CL001	

El criterio 1.2 de la ENQA para la garantía de calidad de las Instituciones de Educación Superior se refiere a la aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos. En él se indica que *“es necesario conseguir y mantener la confianza de los estudiantes y de otros agentes implicados en la educación superior, mediante actividades de garantía de calidad eficaces que aseguren que los programas están bien diseñados, que se controlan de manera regular y que se revisan periódicamente asegurando, de ese modo, su relevancia y actualidad permanentes.”* Este es el objetivo fundamental del proceso diseñado por la Universidad de Extremadura para el diseño y la elaboración de los planes de estudio y los programas formativos.

Hay que tener en cuenta también que las diferentes etapas contempladas en el proceso están en gran medida marcadas por la legislación nacional, autonómica y por los propios Estatutos y normativas de la UEx, que se van regulando y adaptando progresivamente.

El proceso que aquí se desarrolla se divide en dos partes:

- A) Elaboración de la propuesta inicial de títulos.
- B) Elaboración y aprobación de las propuestas de sus respectivos planes de estudio.

La Universidad de Extremadura entiende adecuado dividir el proceso de elaboración de propuestas de planes de estudio en dos etapas (Bloque A y B), con una aprobación inicial de la propuesta de títulos y una posterior elaboración de los planes de estudio correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente.

Esta propuesta en dos etapas tiene como objetivos fundamentales realizar una oferta con una visión lo más global posible y optimizar el trabajo a realizar.

5.2.- Propuesta inicial de títulos.

Las **propuestas de títulos de grado y de máster (P/CL001_D001)** podrán ser por iniciativa de los Centros, previa aprobación de su Junta de Centro, del Consejo de Dirección o de la Comunidad Autónoma. Habrán de estar fundamentadas en referentes externos e internos que avalen las propuestas, en los recursos humanos y materiales disponibles y en la demanda y el interés regional, social, científico y profesional. Al mismo tiempo, habrán de ser planteadas con unos objetivos claros, definidos en función de las competencias a alcanzar por los estudiantes, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 o Real Decreto 99/2011, con los descriptores de Dublín, el MECES (Marco Español de Cualificaciones para los Estudios Superiores), y de la finalidad específica del título. Será el Vicerrectorado con competencias en docencia el encargado de recoger las propuestas y tramitarlas a Consejo de Gobierno, previa supervisión de su adecuación por parte del Consejo de Dirección y de la Comisión de Planificación Académica (CPA) o de la Comisión de Estudios de Postgrado (CEP). Una vez aprobadas las propuestas, las remitirá a la Consejería competente del gobierno regional para su conocimiento antes de proceder a la elaboración de las propuestas correspondientes de planes de estudios.

5.3.- Propuesta y aprobación de los planes de estudio.

Aprobada la propuesta de título en Consejo de Gobierno (**P/CL001_D002**), el Centro correspondiente, siguiendo el procedimiento interno aprobado en Junta de Centro, a través de la comisión de elaboración del título, procederá a **diseñar el programa formativo (P/CL001_D003)**, en el que tendrá que definir aquellas cuestiones exigidas por la ley, universidad o ANECA: justificación del título, competencias, acceso y admisión de estudiantes, descripción del plan de estudios, recursos humanos y materiales, resultados previstos, sistema de garantía de calidad, calendario de implantación.

Esta propuesta, previamente revisada por el Vicerrectorado con competencia en planificación académica e informada por los departamentos, se elevará a Consejo de Gobierno para su aprobación, previo informe de la CPA o la CEP. Una vez aprobada en Consejo de Gobierno (**P/CL001_D004**), se enviará al Consejo de Universidades para su verificación (**P/CL001_D005**), previo informe favorable de la ANECA.

Verificado el título, se informará a Consejo Social (**P/CL001_D006**), Comunidad Autónoma –que publicará el decreto de implantación (**P/CL001_D007**) y Claustro (**P/CL001_D008**).

Finalmente la UEx publicará el plan de estudios en B.O.E. y D.O.E. (**P/CL001_D009** y **P/CL001_D010**).

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: P/CL001	

5.4.- Programas de Doctorado.

La Escuela Internacional de Posgrado asumirá la planificación, gestión, supervisión y seguimiento de la oferta global de estos estudios, apoyándose para ello en la Comisión de Doctorado y en las Comisiones Académicas de los distintos Programas.

Las propuestas de Programas de Doctorado corresponden a los grupos de investigación consolidados o los institutos universitarios de investigación. Las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificativa que incluirá, como mínimo, los aspectos siguientes:

- a. Descripción del Programa de Doctorado, que contendrá, entre otros, los siguientes datos básicos: denominación, instituciones participantes y, en su caso, existencia de redes o convenios internacionales.
- b. Relación de las competencias a adquirir por los estudiantes.
- c. Requisitos de acceso y criterios de admisión de estudiantes.
- d. Planificación y procedimientos de control de las actividades formativas transversales y específicas del Programa de Doctorado, así como las actuaciones de movilidad.
- e. Organización del programa, con exposición de las actividades relacionadas con la supervisión de la tesis doctoral y la descripción del seguimiento del doctorando.
- f. Relación de los equipos de investigación y profesorado, la internacionalización del programa, los proyectos de investigación competitivos financiados, la relación de trabajos publicados, contribuciones y tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años.
- g. Líneas de investigación del Programa, con indicación de los equipos investigadores asociados a ellas.
- h. Relación de los recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos.
- i. Definición de los órganos responsables y mecanismos de revisión y mejora de resultados del programa, así como del seguimiento de doctores egresados.

El procedimiento y modelos necesarios para la tramitación de estas propuestas serán determinados por la Comisión de Doctorado.

Finalmente, las propuestas de Programas de Doctorado serán informadas por la Comisión de Doctorado y elevadas por la Escuela Internacional de Posgrado al Consejo de Gobierno para su aprobación.

6. UNIDADES IMPLICADAS.

Unidad/Órgano	Puesto/Responsable	Descripción de tareas
Consejo de Dirección de la UEx		<ul style="list-style-type: none"> • Definición de criterios generales para la realización de la oferta formativa. • Recogida y análisis de información para la realización de la oferta.
Vicerrectorado con competencias en planificación académica	Vicerrector/a	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación inicial de las propuestas de Planes de Estudios. • Remisión a la CPA • Remisión al Consejo de Gobierno y, posteriormente, al Consejo Social para su aprobación. • Remisión de las propuestas al Consejo de Universidades y a la Junta de Extremadura. • Proceso de Verificación (VERIFICA).
Vicerrectorado con competencias en Profesorado		<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de las propuestas de asignación de recursos humanos para el desarrollo de los programas formativos.
Escuela Internacional de Posgrado		<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, gestión, supervisión y seguimiento de programas de doctorado. • Elevar las propuestas de programas de doctorado al Consejo de Gobierno.
Comisión de Planificación Académica		<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los criterios generales para la

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: P/CL001	

Comisión de estudios de Posgrado / Comisión de Doctorado		realización de la oferta formativa. <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre la adecuación de la propuesta de títulos. • Supervisar y aprobar las propuestas de planes de estudio y sus modificaciones. • Informar sobre la regularización de los procesos docentes a través de las correspondientes normativas.
Centro	Equipo de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida, análisis y aprobación de la propuesta de Títulos. • Realizar los estudios de recursos humanos y materiales. • Supervisar la propuesta del Plan de Estudios.
	Comisión de Elaboración del Título	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la propuesta de plan de estudios o memoria del título.
	Junta de Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las propuestas de Títulos. • Aprobar las propuestas de los Planes de Estudio. • Aprobar las propuestas de recursos humanos y materiales. • Revisión de la oferta y de los programas formativos. • Aprobación de cambios y modificaciones en los Planes de Estudio para su tramitación al Consejo de Gobierno. • Resolución de reclamaciones docentes, reconocimiento de créditos y otros, previa consulta a las Comisiones de Calidad del Centro y de sus Títulos.
Departamentos universitarios		<ul style="list-style-type: none"> • Informa sobre el Plan de Estudios
Consejo de Gobierno		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las propuestas de títulos. • Aprobar las memorias de los títulos para su verificación por la ANECA.
Claustro		<ul style="list-style-type: none"> • Emitir informe sobre la implantación de nuevos títulos en la UEx.
Consejo Social		<ul style="list-style-type: none"> • Emitir informe sobre la implantación de nuevos títulos en la UEx.

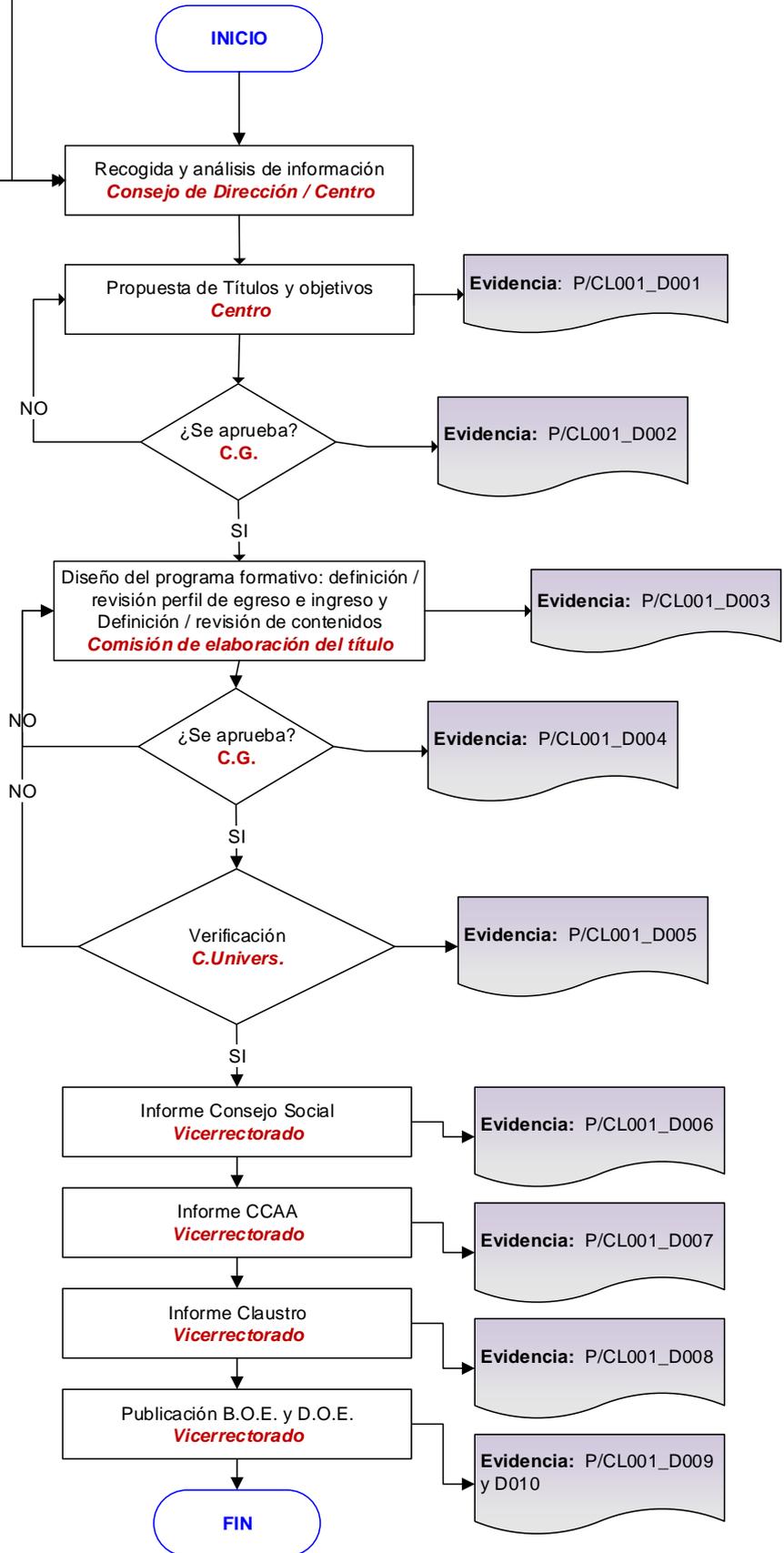
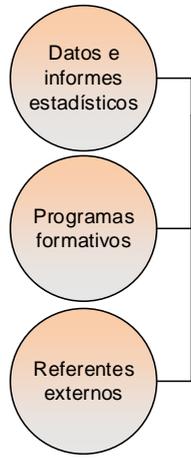
7. DOCUMENTOS.

- P/CL001_D001: Propuesta de título (memoria abreviada).
- P/CL001_D002: Acta de aprobación de Consejo de Gobierno.
- P/CL001_D003: Programa formativo (memoria completa).
- P/CL001_D004: Acta de aprobación de Consejo de Gobierno.
- P/CL001_D005: Resolución de verificación del Consejo de Universidades.
- P/CL001_D006. Informe del Consejo Social.
- P/CL001_D007: D.O.E. Decreto de implantación.
- P/CL001_D008. Acta de Claustro.
- P/CL001_D009: Publicación en B.O.E.
- P/CL001_D010: Publicación en D.O.E.

8. DIAGRAMA.

Marcos de referencia:

- Directrices generales MEC
- Entorno nacional / internacional
- Contexto socioeconómico / cultural
- Oferta actual de Planes de Estudio
- Informe de adecuación de la UEx



	DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: P/CL001	

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Vicerrectorado con competencias en planificación académica será el responsable del seguimiento y evaluación del proceso, utilizando los siguientes indicadores:

- % Número de títulos no verificados.

10. ARCHIVO

<i>Identificación del registro</i>	<i>Soporte de archivo</i>	<i>Responsable custodia</i>	<i>Tiempo de conservación</i>
P/CL001_D001	Papel informático	Vicerrectorado con competencias planificación académica	indefinido
P/CL001_D002	Papel informático	Vicerrectorado con competencias planificación académica	2 años
P/CL001_D003	Papel informático	Centro, Vicerrectorado con competencias planificación académica	Indefinido
P/CL001_D004	Papel informático	Consejo de Gobierno	Indefinido
P/CL001_D005	Papel informático	Centro	Indefinido
P/CL001_D006	Papel informático	Centro, Vicerrectorado con competencias planificación académica	Indefinido
P/CL001_D007	Papel informático	Claustro	Indefinido
P/CL001_D008	Papel informático	Consejo Social	Indefinido
P/CL001_D009	Papel informático	Centro, Vicerrectorado con competencias planificación académica	Indefinido
P/CL001_D010	Papel informático	Centro, Vicerrectorado con competencias planificación académica	Indefinido

11. HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	26/02/2008	DOCUMENTO INICIAL
2ª	15/julio/2014	Revisión y actualización
3ª	Octubre 2015	Revisión y actualización